

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de marzo de 2019
P.I.E. N° 072/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre todos los antecedentes del proyecto “Trabajadores de la Prensa SP-4”, realizado en el marco del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS.--- **2.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre cuáles fueron los antecedentes y la documentación utilizada como base sobre la cual se emitió la Carta de Comunicación N° 0206/2018 de 17 de septiembre de 2018, firmada por el Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda.--- **3.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuáles fueron los descargos presentados por las personas beneficiarias que fueron notificadas con la Nota de Intención de Resolución de Contrato; asimismo, señale si dichos descargos fueron presentados dentro del plazo otorgado.--- **4.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál fue el criterio técnico jurídico utilizado, para la valoración de todos y cada uno de los descargos presentados por las personas notificadas que fueron beneficiadas dentro del proyecto “Trabajadores de la Prensa SP-4”.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

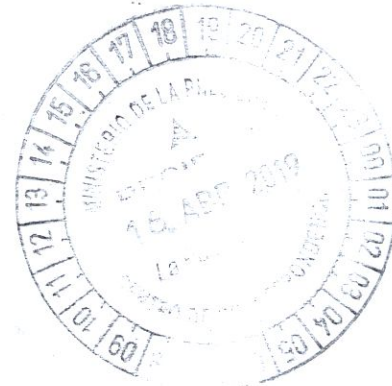
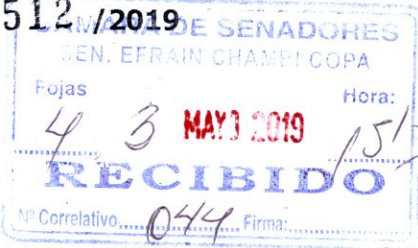
Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 16 ABR 2019
MOPSV/DESP/Nº 0512/2019



Hermano:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E Nº 072/2019-2020

De mi mayor consideración:

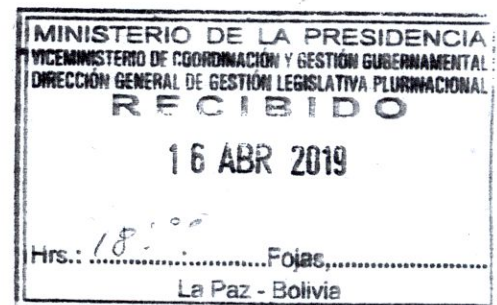
Mediante la presente tengo el honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – Nº 053/2019-2020, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 072/2019-2020 de fecha 14 de marzo de 2019**, con un cuestionario de cuatro (4) puntos, solicitado por el senador Efraín Chambi Copa.

Al respecto, remito para fines consiguientes, Informe **AEV/UTV_INF/Nro.0310/2019 de fecha 3 de Abril de 2019**, enviado por la Agencia Estatal de Vivienda, entidad bajo tuición de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Sin otro particular, atentamente.

Oscar Coea Antezana
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda



C.C. Arch.
OCA/Katia Espinoza
Adj Informe AEV/UTV_INF/Nro.0310/2019 + 1 Cd fjs. 4
E/2019-04189



ESTADOPURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



INFORME
AEV/UTV_INF/Nro.0310/2019
E-2019-08057

A: Lic. Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA

VIA: Lic. Javier Reynaldo Delgadillo Andrade
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Lic. Victor Hugo Zambrana Parada
DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Abg. Ariel Félix Sanabria Contreras
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VIVIENDA SOCIAL –
RESIDUAL

DE: Lic. Ivanna Peralta Chávez
PROFESIONAL COORDINADOR EN SEGUIMIENTO A
GESTIÓN SOCIAL

Ref: : **RESPUESTA PIE N° 072/2019-2020**

FECHA : La Paz, 03 de abril 2019

Señor Ministro:

De acuerdo a solicitud de la Petición de Informe Escrito PIE N° 072/2019-2020, presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, donde solicita información y antecedentes del proyecto Trabajadores de la Prensa, al respecto tenemos a bien informar a su autoridad lo siguiente:

1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre todos los antecedentes del proyecto "Trabajadores de la Prensa SP-4", realizado en el marco del Programa de Vivienda Social y Solidaria- PVS.

Respuesta. - El proyecto: "Trabajadores de la Prensa" fue aprobado mediante Actas de Sesión de Comité de Administración N° 18 y N° 46 de fechas 8 de septiembre de 2009 y 19 de noviembre de 2007, este proyecto contemplaba la construcción de 48 Unidades Habitacionales del Subprograma SP-3 y 50 Unidades Habitacionales de Subprograma SP-4 en la modalidad de crédito, ubicado en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Andrés Babiáñez, Municipio La Guardia en la zona Km 9 Doble Vía la Guardia.

Las viviendas del subprograma SP4 tienen un interés del 3% anual y las viviendas del Subprograma del SP3 son sin interés. (**Anexo 1.**- Actas de Sesión de Comité de Administración N° 18 y N°46)

AEVIVIENDA ¡Entregando bienestar!



ESTADOPURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



En fecha 12 de Noviembre de 2010 se suscribe contrato de ejecución de obras del proyecto: "Trabajadores de la Prensa" correspondiente al Programa de Vivienda Social y Solidaria PVS, conforme Testimonio N° N°2121/2010, el cual contemplaba la construcción de 98 Unidades Habitacionales correspondiente al subprogramas SP-3 48 UH y SP-4 50 UH, suscrito por la Entidad de Intermediación Financiera Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Pirai" y la EMPRESA UNIPERSONAL VIPEL CONSTRUCTORA del Arq. Víctor Hugo Peláez Vargas como ejecutor. (**Anexo 2.-** Contrato de Ejecución de Obras Testimonio N°2121/2010)

Este contrato de ejecución de obras fue incumplido por la Entidad Ejecutora VIPEL, ya que las 98 Unidades Habitacionales no fueron concluidas dentro del plazo establecido que fenecía en fecha 3 de mayo de 2012, siendo las viviendas afectadas las del subprograma SP4, por lo que se inició un proceso legal contra la Entidad Ejecutora por Incumplimiento de Contrato y Enriquecimiento Ilícito de Particulares con afectación al Estado, proceso con Imputación Formal, Caso: FIS ANTI N° 013335, IANUS: 701199201327002. (**Anexo 3.-** Imputación Formal, Caso: FIS ANTI N° 013335, IANUS: 701199201327002)

Estas viviendas del Subprograma SP4 50 U.H. fueron concluidas por la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 2 de Julio de 2016, con la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de Obras. (**Anexo 4.-** Acta de Entrega de Recepción Definitiva de Obras)

2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre cuáles fueron los antecedentes y la documentación utilizada como base sobre la cual se emitió la Carta de Comunicación N° 0206/2018 de 17 de septiembre del 2018, firmada por el Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda.

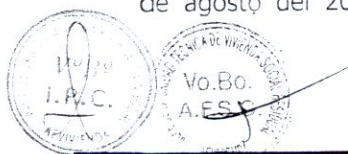
Respuesta. - En base a lo establecido en el Art. 3 de la Ley No.850 y el REGLAMENTO PARA PRECAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DEL BENEFICIO OTORGADO POR EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA-PVS, se procedió a aplicar el procedimiento para la recuperación de la vivienda social, como efecto de la resolución contractual de la siguiente manera:

Previa evaluación de los antecedentes cursantes en archivos de la UTVS-R, en fecha 18 de junio de 2018 se emite el diagnostico social: AEV/UTV_INF/Nro.0446/2018| I-2018-12647, para la aprobación de la aplicación de la Ley N°850 y su reglamento en el proyecto: TRABAJADORES DE LA PRENSA SP.-4 U.H.50. (**Anexo 5.-** Informe Diagnostico: AEV/UTV_INF/Nro.0446/2018| I-2018-12647)

La Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de la AEVIVIENDA, en fecha 22 de junio del 2018, mediante instructivo: AEV/DGE_INS/Nro.0110/2018, aprueba e instruye a la UTVS-R el inicio del procedimiento en el proyecto TRABAJADORES DE LA PRENSA SP.-4 U.H.-50, con la finalidad de establecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del beneficiario en el marco del Régimen de Vivienda Social. (**Anexo 6.-** Instructivo: AEV/DGE_INS/Nro.0110/2018)

El equipo social, designado mediante memorándum: AEV/UTV-/MEM//N°0008/2018, realizó en fechas 26, 27 y 28 de junio del 2018, el proceso de relevamiento en el proyecto TRABAJADORES DE LA PRENSA SP.-4 U.H.50, con la finalidad de obtener información sobre el cumplimiento de la función social; la situación de las viviendas otorgadas por el Estado en el marco del régimen de vivienda social; y cualquier información sobre actos de disposición. (**Anexo 7.-** Memorándum: AEV/UTV-/MEM//N°0008/2018)

En base al informe técnico social: AEV/UTV_INF/Nro.547/2018| I-2018-15700, de fecha 25 de julio del 2018, se emitió el informe financiero AEV/UTV_INF/Nro.0597/2018| I-2018-15700, de fecha 13 de agosto del 2018, estableciendo el monto de financiamiento y el estado del crédito de los



00007



ESTADOPURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



beneficiarios. (**Anexo 8.-** Informe Social: AEV/UTV_INF/Nro.547/2018| I-2018-15700 e Informe Financiero: AEV/UTV_INF/Nro.0597/2018| I-2018-15700)

Con los informes técnico-social y financiero, en fecha 07 de septiembre del 2018 se emitió el informe legal AEV/UTV_INF/NRO. 0677/2018 |I-2018-15700 y el proyecto de **Carta de Comunicación N°0206/2018**, para consideración y firma de MAE y su posterior envió al FONDESIF. (**Anexo 9.-** Informe AEV/UTV_INF/NRO. 0677/2018 |I-2018-15700 y Carta de Comunicación N°0206/2018)

3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuáles fueron los descargos presentados por las personas beneficiarias que fueron notificadas con la Nota de Intención de Resolución de Contrato; asimismo, señale si dichos descargos fueron presentados dentro del plazo otorgado.

Respuesta. - En cumplimiento del numeral 3 del párrafo II del Art. 3 de la Ley N°850, el FONDESIF en fecha 28 de diciembre del 2018, procedió a realizar la notificación a través de carta notariada de intención de resolución de contrato, otorgando a los beneficiarios notificados un plazo de quince (15) días hábiles computables a partir del día siguiente de la notificación, a fin de que los mismos presenten descargos.

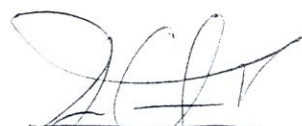
La AEVIVIENDA a la fecha se encuentra a la espera de la remisión de estos descargos por parte del FONDESIF, para proseguir con el análisis y valoración a realizarse por la comisión asignada para este fin, como indica el Art. 14 párrafos II, III, IV y V, del REGLAMENTO PARA PRECAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DEL BENEFICIO OTORGADO POR EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA-PVS.

4. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál fue el criterio técnico jurídico utilizado, para la valoración de todos y cada uno de los descargos presentados por las personas notificadas que fueron beneficiadas dentro del proyecto "Trabajadores de la Prensa SP-4".

Respuesta. - Tomando en cuenta lo señalado en el punto 3, actualmente no se ha recibido la documentación de descargo presentada por los beneficiarios notificados por el FONDESIF, por lo que aún no se ha conformado una comisión de valoración.

Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes,

Atentamente.


Lic. Ivanna Peralta Chávez
PROFESIONAL COORDINADOR EN
SEGUIMIENTO A GESTIÓN SOCIAL
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

GRC/VZP/AFSC/lpc
HRE- E-2019-08057
Cc.: Archivo



00002